

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391012330653	0521	ESTRADA GIMENEZ SILVIA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 02 07 00053177		CL ANTONIO RUIZ RUIZ 3 4 D	39840 AMPUERO	39 02 348 07 002880915	39 02
10 39105459262	0111	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 07 00048228		BO IGLESIA (LA) (PRAVES) 45 01 BJ	39739 PRAVES	39 02 351 07 003110479	39 02
07 480112391838	1221	VAZQUEZ VAZQUEZ MARIA MAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 06 00005660		CL OTAÑES 81 2 DCH	39707 OTAÑES	39 02 351 07 003194547	39 02
07 390054853049	0611	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 07 00086321		BO LA VIA 1	39796 CICERO	39 02 351 07 003199294	39 02
07 391015507405	0721	FERNANDEZ MAZA ALFREDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 04 00091286		BO ANCILLO 137	39800 RAMALES DE LA VICTOR	39 02 351 07 003199500	39 02
07 390048331619	0521	GUTIERREZ PALACIO SANTOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 03 00015275		CL LAS HUERTAS 2 3 D	39740 SANTOÑA	39 02 351 07 003215664	39 02
07 390049336981	0721	ORTIZ SANTANDER MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 98 00046341		CL GENERAL ESPARTERO 15 2° B	39800 RAMALES DE LA VICTOR	39 02 351 07 003254666	39 02
07 481021605927	0521	REJON NUÑEZ ELIAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 06 00174196		CL SILVESTRE OCHOA 56 BJ I	39700 CASTRO URDIALES	39 02 351 07 003270632	39 02
07 391003369267	0521	ALONSO SAMPEDRO MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 97 00075515		CL MTNEZ. BALAGUER (RES CASABLANCA) 7 7°	39770 LAREDO	39 02 351 07 003329135	39 02
10 39105279309	0111	CORDOVA ASCANIO JOSE LAUDELINO		NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION	
39 02 07 00054490		CL NUESTRA SEÑORA 10 2° DCH	39700 CASTRO URDIALES	39 02 375 07 003516162	39 02
07 390039762071	0521	MARTINEZ JIMENEZ JOSE MARIA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 02 07 00075409		CL ESPIRITU SANTO 5 3° B	39770 LAREDO	39 02 380 07 003200611	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 07 000027

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL. SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
07/14606				

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos del expediente administrativo número SAN01/07/39/0108.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0108, iniciado a DON ENRIQUE CRUZ LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido es: Calle La Alera, 36-casa -48191-Galdames (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Acampada en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, c/ Vargas número 53-3ª planta-Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/15112

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación, exposición pública del padrón cobratorio y la matrícula de las Tasas por suministro Domiciliario de Agua Potable y por Servicio de Alcantarillado, para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2007, la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al tercer trimestre de 2007: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, y Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre (BOE de 18 de diciembre de 2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso. Desde el día 1 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 1 DE FEBRERO DE 2008.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso. Servicio de Aguas. Barrio La Maza, número 1. Meruelo. Martes y jueves de 10 h. a 14 h.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del 20 % así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo de apremio reducido del 10 por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha 1 de abril de 2006, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria:

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (BOC de 10 de febrero de 2006) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en

defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al 2º trimestre natural del año 2006; se exige al mismo tiempo como que las cuotas correspondientes al suministro de agua, y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 de I Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 25 de octubre de 2007.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

07/15084

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado, IVA y Canon de Saneamiento, para el tercer trimestre de 2007.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, IVA y Canon de Saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2007 por un importe de 1.602.503,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 18 de octubre de 2007 al 20 de diciembre de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entlo. A partir del día 21 de diciembre, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, precediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonará que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 23 de octubre de 2007.—La alcaldesa (firma ilegible).

07/15086

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de desestimación de recurso de alzada.

Notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de octubre de 2007 en relación con el recurso de alzada interpuesto por la empresa Porcelli Consultores, S. L. contra la Resolución del presidente de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, de 20 de agosto de 2007.

No habiéndose podido notificar a «Porcelli Consultores, Sociedad Limitada» el Acuerdo de Consejo de Gobierno que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.